



Resolución de Comisión Organizadora

No. 173-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que de acuerdo con el Artículo 5.3 de la Ley No. 28036, Ley de Promoción del Deporte, esta norma tiene entre sus fines, desarrollar el deporte de alta competencia, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo; asimismo, según el Artículo 20 del mismo cuerpo normativo, las Universidades promueven y apoyan la actividad deportiva de sus integrantes en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que conforme señala el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, norma que aprueba la Política Nacional del Deporte, en su Artículo 4.4.2., las universidades tienen la responsabilidad de promover la práctica del deporte, para lo cual crean y administran proyectos y programas deportivos que fomentan el deporte de alta competencia en sus estudiantes;

Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley No. 30476, Ley que regula los Programas deportivos de alta competencia en las universidades, estas están obligadas a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para al menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones;

Que según establece la Ley No. 30220 Ley Universitaria en su Artículo 131, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Establecen Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas;





Resolución de Comisión Organizadora

No. 173-2026-CO-UNM

Página No. 2



Que conforme al Artículo 81 inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es función de la Dirección de Bienestar Universitario establecer Programas Deportivos de Alta Competencia en no menos de tres disciplinas, que incluyan becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.º 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.º 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento tiene como objetivo general la promoción del deporte de alta competencia entre los estudiantes de la Universidad Nacional de Música; el documento fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Ley No. 28036, la Ley No. 30476, el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

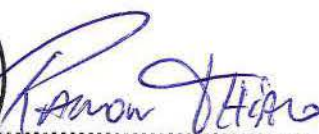
APROBAR el Plan del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC 2026 de la Universidad Nacional de Música, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




Dr. RAMÓN THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



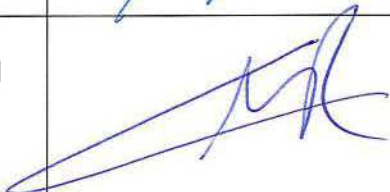
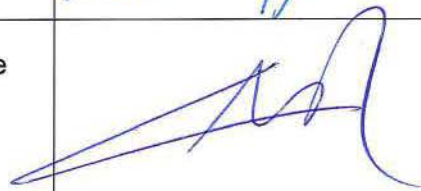

DR. VÍCTOR HUGO ROJO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011- 2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011- 2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL.....	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)6	
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)6	
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030.....	7
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)	7
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades	8
VII. RECURSOS PRESUPUESTALES.....	9
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	9
VIII. RESPONSABLES.....	11
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
X. CONTROL DE CAMBIOS.....	11
XI. ANEXOS (Opcional)	12
Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas	12

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”, aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), tiene dentro de sus funciones “Contribuir al desarrollo humano y ofrecer condiciones necesarias a fin de que las personas puedan ampliar sus potencialidades y realizar plenamente sus aspiraciones”²; además, es una institución de educación superior facultada para otorgar grados académicos y títulos profesionales en cada una de las especialidades que ofrece³.

La Universidad Nacional de Música, a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), implementa diversos servicios y programas de bienestar universitario los que tienen como finalidad que los estudiantes, durante el proceso de formación universitaria, gocen de las mejores condiciones institucionales que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral. Por lo tanto, con base en lo establecido en las CBC V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario (anexo N°01 de la Resolución Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD), que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas”, y en el componente 5.3. Bienestar Universitario, se establece que la Universidad debe contar con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar, orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, para lo cual deben contar con un presupuesto que les permita brindar sus servicios y programas correspondientes.

En este contexto, la DBU implementa el Programa Deportivo de Alta Competencia (en adelante PRODAC) de la Universidad Nacional de la Música, el cual postula la importancia del ingreso de deportistas destacados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)⁴, así como ofrece a los estudiantes la oportunidad de desarrollar sus potencialidades físicas y mentales, de manera sistemática, a través de la práctica de disciplinas deportivas reglamentadas y competitivas de alto nivel en el ámbito universitario, complementando su formación en valores y desarrollo profesional, así como representando a la UNM en eventos deportivos, locales, regionales, nacionales e internacionales.

Desde esa perspectiva, la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), de acuerdo con las funciones establecidas en su Reglamento, ha considerado necesario dar cumplimiento a lo propuesto desde el PRODAC. Por consiguiente, este documento presenta de manera específica las acciones que se desarrollarán para el logro de sus objetivos y metas, analizando y monitoreando su impacto educativo,

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2021-CO-UNM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música, art. 3 – Funciones generales

³ Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, art. 3.

⁴ Art. 98.4, Ley 30220, Ley Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011- 2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

formativo e institucional y para lo cual llevará un registro de sus atenciones y resultados que permitan mejorarlo y fortalecerlo progresivamente.

II. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Promover el Deporte de Alta Competencia entre los estudiantes de la Universidad Nacional de Música.

b) Objetivos Específicos

- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia y beneficios del Deporte de Alta Competencia
- Convocar, conformar y preparar los equipos de deporte de Alta Competencia en la UNM.

III. ALCANCE

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Música está dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional de Música.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N°30476, Ley que regula los programas deportivos de Alta Competencia en las universidades.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al CNM.
- Ley N°30994, Ley del Deportista de Alto Nivel.
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, aprueba Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, Política Nacional del Deporte.
- Decreto Supremo N°013-2019-MINEDU, Política Nacional de Juventud.
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD., que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del PRODAC-UNM.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ACTIVIDAD DEPORTIVA**
 Actividad física especializada, de carácter competitivo, que requiere de entrenamiento físico y que generalmente se realiza con intensidad. Se caracteriza por tener un conjunto de reglas, a menudo asociadas a la competitividad y, por lo general, debe estar institucionalizada (clubes, federaciones), requerir competición y tener conjunto de reglas.
- COMITÉ OLÍMPICO PERUANO**
 Entidad nacional constituida como asociación civil sin fines de lucro, afiliada al Comité Olímpico Internacional, que tiene por objeto fomentar, proteger y desarrollar el movimiento olímpico y los deportes calificados como tales.
- DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL**
 Deportistas que reúnen altos estándares competitivos, de acuerdo a normas y requisitos establecidos por las autoridades deportivas.
- FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**
 Organismos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles. Se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, se rigen por sus estatutos, la legislación nacional y las normas internacionales que le sean aplicables.
- FEDUP**
 Institución representativa del movimiento deportivo universitario y de estudios superiores en el Perú, que promueve la actividad física y las disciplinas deportivas entre los estudiantes, constituyéndose en organización rectora del Deporte Universitario.
- INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**
 Ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un Pliego Presupuestal.
- RENADE**
 Registro Nacional del Deporte es un registro administrativo público que contiene información relevante para el sistema deportivo nacional.
- SISDEN**
 Sistema Deportivo Nacional. Conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	Art. 113. Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades: 113.2 Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa. Art. 131. Promoción del deporte La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.
Política Nacional del Deporte Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU	Ley N° 28036 Ley de promoción del deporte Art. 5.3 Fines Desarrollar el deporte de alta competencia, deporte afiliado y de recreación, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo.
Ley PRODAC Ley N°30476	Ley N° 30476 que regula los Programas deportivos de alta competencia en las universidades Artículo 2. Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) Las universidades están obligadas a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para al menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones.

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	Artículo 208. Bienestar Universitario Artículo 208.6 La universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promueven el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. La UNM establece Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	Artículo 80°. La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	Eje N° 2 – Cultura y Deporte Comprende el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), el Programa Deportivo de Formación-Recreación y el Programa de Actividades Artísticas y Culturales.
Reglamento de Bienestar Universitario – UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	Artículo 13. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) La UNM cuenta con un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), con tres (03) disciplinas deportivas. Está dirigido a estudiantes de la UNM, que realizan deporte de alta competencia en representación de la universidad o en competencias en el ámbito nacional e internacional. E
Reglamento del Programa deportivo de Alta competencia RCO N.°465-2023-CO-UNM	Artículo 5. Finalidad El PRODAC tiene por finalidad promover e institucionalizar la práctica de las disciplinas deportivas de alta competencia en la Universidad Nacional de Música.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI001706000096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	19
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Programa deportivo de alta competencia	Brindar el taller de fútbol a estudiantes de CNM, como parte del programa deportivo de formación.	ESTUDIANTES					10	10			10	10	10		10*	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Brindar el taller de fútbol a estudiantes de pregrado, como parte del programa deportivo de formación.	ESTUDIANTES					5	5			5	5	5		5*	
		Brindar el taller de ajedrez PRODAC a estudiantes del CNM, orientado al desarrollo de habilidades competitivas.	ESTUDIANTES					3	3			3	3	3		3*	
		Brindar el taller de ajedrez PRODAC a estudiantes de pregrado, orientado al desarrollo de habilidades competitivas.	ESTUDIANTES					1	1			1	1	1		1*	

*No acumulativo



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

VII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
- **Meta presupuestal:** 58

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Término Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y DE ALTA COMPETENCIA	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7. 1498. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE AJEDREZ	5	Mayo-Junio Septiembre- Noviembre	S/ 600.00	S/ 3,000.00
			2.3.2.7. 1498. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE FUTSAL	5	Mayo-Junio Septiembre- Noviembre	S/ 400.00	S/ 2,000.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	PELOTA DE FUTBOL N° 4	3	Junio	S/ 150.00	S/ 450.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	PELOTA DE FUTSAL N° 3	3	Junio	S/ 109.00	S/ 327.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	CONO VALLA DE PLASTICO PARA ENTRENAMIENTO	24	Junio	S/ 15.00	S/ 360.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	RED PARA ARCO DE FUTSAL N° 120	2	Junio	S/ 135.00	S/ 270.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	ESCALERA PARA ENTRENAMIENTO PSICOMOTRIZ DE 12 PELDAÑOS X 6 m	2	Junio	S/ 100.00	S/ 200.00



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011- 2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

			2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	UNIFORME DE FUTSAL (01 CAMISETA 01 SHORT Y MEDIAS) DE DRY FIT PARA CABALLERO	12	Julio	S/ 150.00	S/ 1,800.00
			2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	CHALECO DE MALLA PERFORADA DE POLIESTER UNISEX	12	Julio	S/ 15.00	S/ 180.00
			2.3.2.5.1.1.DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	ALQUILER DE LOCAL DEPORTIVO (PARA FUTSAL)	5	Mayo-Junio Septiembre- Noviembre	S/ 495.00	S/ 2,475.00
			2.3.2.7. 1398.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	AFILIACION A LA FEDERACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERU	1	Mayo	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
			2.3.2.7. 1398.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	INSCRIPCION A JUEGOS DEPORTIVOS	1	Mayo	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
		2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6.3.2.7.1. EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION	CRONOMETRO PARA AJEDREZ	5	Junio	S/ 350.00	S/ 1,750.00
							TOTAL	S/ 16,812.00

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011- 2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

VIII. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación ejecución y cumplimiento de las actividades del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC. El programa está a cargo de un profesional promotor deportivo.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°011-2026/UNM
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 01

XI. ANEXOS (Opcional)

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta Física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600096: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Conformar equipos representativos de estudiantes seleccionados para la participación en juegos deportivos universitarios.	ACCION										1			1	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Gestionar la afiliación institucional de la UNM a la Federación Deportiva Universitaria del Perú	ACCION							1						1	
		Gestionar la inscripción de la UNM en los juegos deportivos universitarios.	ACCION							1						1	

